



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Rafael de Jesús Vargas Trujillo
Presidencia

RESOLUCION No. CSJTOR23-620
29 de noviembre 2023

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones al doctor FERNÁN DARÍO MEJÍA DELGADO, secretario del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima”

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias previstas en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del Consejo de fecha 29 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito del 29 de noviembre de 2023, el doctor FERNÁN DARÍO MEJÍA DELGADO, secretario del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, solicita autorización para disfrutar de sus vacaciones, por el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2020 al 19 de enero de 2021, a partir del dos (02) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por el término de 22 días, por haberse causado y no disfrutado, adjuntado para tal efecto la certificación No. DESAJIBCER23-425 del 29 de noviembre de 2023 expedida por el Coordinador del área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué.

Revisada la correspondiente hoja de vida del doctor FERNÁN DARÍO MEJÍA DELGADO, que reposa en este Consejo Seccional y la certificación No. DESAJIBCER23-425 del 29 de noviembre de 2023 expedida por el Coordinador del área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué, que aportó el servidor judicial, se pudo constatar que tiene pendiente por disfrutar el periodo de vacaciones solicitado.

Que de conformidad con el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, los empleados de la Rama Judicial, tienen derecho a disfrutar de veintidós (22) días continuos de vacaciones por cada año de servicio causado.

Por lo antes expuesto, el suscrito presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute del periodo de vacaciones a que tiene derecho el doctor **FERNÁN DARÍO MEJÍA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.365.520 de Ibagué, secretario del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2020 al 19 de enero de 2021, a partir del dos (02) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por el término de 22 días, por haberse causado y no disfrutado.

ARTICULO SEGUNDO: Infórmese de la presente decisión al interesado y al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESUS

Presidente

VARGAS TRUJILLO

RVT/fdmd